



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE AGOSTO DE 2003

6363

No. 18214

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 294/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS ANTONIO MORALES DIAZ Y OTRO, Endosatarios en Procuración del Doctor PABLO PERALTA DE LA O., en contra de ANTONIO FRIAS VELÁZQUEZ, con fecha veintiocho de abril y cuatro de agosto del año dos mil tres, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS ANTONIO MORALES DIAZ, con su escrito de cuenta por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen que reporta la parte alicuota del bien inmueble embargado al demandado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, y conforme lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designado por la parte actora y el nombrado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base ambos avalúos toda vez que los mismos no fueron discordantes.-----

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto

en los artículos 433, 434, y 435 del Código Procesal Civil en Vigor de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alicuota del siguiente bien inmueble embargado al demandado ANOTONIO FRIAS VELÁZQUEZ:-----

A).- PREDIO.- ubicado en el Lote número 24, Manzana 56, del Fraccionamiento Ciudad Industrial II, con superficie de 222.99 metros cuadrados, propiedad del señor ANTONIO FRIAS VELÁZQUEZ y otra, y el cual fue inscrito el día 29 de julio de 1993 a folios del 30474 al 30478 del Libro de Duplicados Volumen 117, del cual no se maneja número general de entradas según lo informan en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Predio 81782. Folio 82, Volumen del Libro Mayor 318, mismo que se encuentra afectado el libro de duplicados volumen 117, a folios del 30474 al 30478, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.30 metros con lote 3 y 4; AL SUR: 10.30 metros con Avenida Mártires de Cananea; AL ESTE: 21.66 METROS CON LOTE 23; y al OESTE : metros con LOTE 25; al cual le fue fijado en su totalidad un valor comercial por la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate el cincuenta por ciento de dicha cantidad, es decir \$270.000 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra cuando menos dicho precio, esto en virtud de que únicamente se venderá el

cincuenta por ciento del inmueble ya que el mismo se encuentra en copropiedad con las Sra. ANA LUISA AVALOS DOMÍNGUEZ DE FRIAS.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisitos no serán admitidos a dicha diligencia.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS ANTONIO MORALES DIAZ, en su escrito de cuenta se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin de llevar a efecto la diligencia

de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, del bien inmueble embargado al demandado ANTONIO FRIAS VELAZQUEZ, en este juzgado sirviendo de mandamiento el auto de fecha veintiocho de abril del presente año.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, y advirtiéndose que no se encuentra debidamente notificada a la copropietaria ANA LUISA AVALOS DOMÍNGUEZ DE FRIAS, en el domicilio señalado en autos, por lo que se ordena turnar los presentes autos a la fedataria judicial, para efectos de que proceda a notificar a dicha copropietaria, los proveídos de fecha diez y diecisiete de junio, dos y cuatro de julio todos del presente año, así como los demás acuerdos que recaigan en la presente causa, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, y especialmente para que manifieste si tiene interés en adquirir la parte proporcional de la propiedad que le corresponda al demandado ejecutado, y que se sacará a remate, por lo que si tiene algún derecho que hacer valer lo hagan en término de ley apercibida que no hacerlo ya no lo podrá ejercitar con posterioridad.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada DORISDEYZ NARDA VIUDA SUÁREZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ.

No. 18213

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EXPOBANA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO DEUDORA PRINCIPAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EN CONTRA DEL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS.

DOMICILIOS: IGNORADOS.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 221/2002**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO MEDINA PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, TAMBIEN CONOCIDA COMO "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEUDORA PRINCIPAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EN CONTRA DEL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UNA SENTENCIA, MISMA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICE:-----

RESUELVE.

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria y este Juzgado es competente para conocer del presente asunto.-----

SEGUNDO. La parte actora Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas licenciado FERNANDO MEDINA PEREZ, probó los elementos constitutivos de su acción Hipotecaria y los demandados "EXPOBANA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto su apoderado legal y al ciudadano ARTURO JASSO ROJAS, no comparecieron a juicio.-----

TERCERO.- Se declara que con fecha quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, la parte actora dio por vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito y de habilitación o avío, ambos con garantía hipotecaria industrial y civil celebrados con fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete; en consecuencia se condena a los demandados "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal y al ciudadano ARTURO JASSO ROJAS, a pagar la parte actora Institución Bancaria denominada "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas licenciado FERNANDO MEDINA PEREZ, las cantidad de US\$739,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de su pago, por concepto capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple base de la acción; US\$37,623.40 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DÓLAR MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, por concepto de intereses generado al día dos de junio de

mil novecientos noventa y ocho, fecha a la que se elaboro el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la parte actora; US\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, por concepto de intereses ordinarios generados hasta el día dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, por concepto de saldo insoluto a la disposición del crédito de habilitación o avío, según el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la parte actora; US\$13,152.38 (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DÓLAR MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintidós de marzo del año dos mil uno, respecto del contrato de crédito de habilitación o avío con garantía hipotecaria base de la acción, así como al pago de los demás intereses ordinarios y moratorios que sigan generando a partir del día tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, hasta el día en que la parte demandada haga pago total del adeudo respecto a los contratos de apertura de crédito simple y habilitación o avío ambos con garantía hipotecaria base de la acción; así como al pago de gastos y costas que justifique el accionante en ejecución de sentencia, concediéndosele para tales efectos a los demandados un plazo de CINCO DIAS HABILES contados al día siguiente al que cause ejecutoria la presente resolución, apercibido que en caso de no hacerlo, se procederá al trance y remate de los bienes inmuebles hipotecados descrito en el documento base de la acción y con el producto obtenido se hará pago a la parte actora de las prestaciones reclamadas.-----

CUARTO.- En términos de la fracción IV del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, notifíquese a los demandados "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal y al

ciudadano ARTURO JASSO ROJAS, los puntos resolutive de esta resolución por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndoles de su conocimiento que tiene un plazo de TREINTA DIAS hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación para que interpongan algún medio de defensa legal si consideran que esta resolución les causa algún agravio a sus derechos.-----

QUINTO.- Háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TREINTA DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**

No. 18211

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 546/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA Y/O OSCAR COLLADO MADRIGAL, Endosatario en Procuración del ciudadano VALENTIN VALENZUELA PULIDO, seguido actualmente por el licenciado CARLOS ARIAS JUÁREZ, en contra de URIEL GIL RODRÍGUEZ, con fecha ocho de agosto del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD COMALCALCO, TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

VISTO.- La razón de cuenta secretarial, se acuerda:

1/o.- De la revisión de los presentes autos, y con base al segundo de los cómputos secretariales que obra a foja doscientos cuarenta y siete vuelta de autos, se advierte que la parte demandada URIEL GIL RODRÍGUEZ, no manifestó nada respecto al nuevo avalúo emitido por el ingeniero JESÚS MAGAÑA LÓPEZ, perito tercero en discordia; en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio Reformado.- 2/o- Asimismo, y con base a los cómputos secretariales que anteceden, se aprecia que las partes contendientes, no manifestaron nada respecto al nuevo avalúo emitido por el ingeniero MANUEL SOMELLERA CARAVEO, perito de la parte actora, dentro del término legal concedido; en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado.- 3/o.- De igual manera, y de la observación minuciosa de los presentes autos, y toda

vez que el licenciado CARLOS ARIAS CHABLÉ, endosatario en procuración del ciudadano VALENTIN VALENZUELA PULIDO, por escrito de fecha diecinueve de junio del año en curso, estuvo conforme con el nuevo avalúo emitido por ingeniero JESÚS MAGAÑA LÓPEZ, perito tercero en discordia, y por otra parte, no fue objetado por la parte demandada dentro del término concedido, tal y como se aprecia del punto primero (1/o) del presente proveído; en consecuencia y de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los artículos 427, 433, 434 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se determina como valor comercial del inmueble embargado en la presente causa, el emitido por el perito tercero en discordia, por la cantidad de \$47,768.70 -----

(CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor total del predio que se saca a remate, por lo consiguiente, se aprueba el dictamen emitido por el ingeniero JESÚS MAGAÑA LÓPEZ, perito tercero en discordia, para todos los efectos legales a que haya lugar.- 4/o.- En atención al punto que antecede y como solicita el ciudadano VALENTIN VALENZUELA PULIDO, en su carácter de titular del título de crédito, en su escrito de cuenta, y con fundamento con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citados, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble que a continuación se detalla: "...Predio

rústico con construcción, ubicado en la ranchería Centro Tular primera sección perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 00-46- 71 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 62.00 metros, con TEODORO DE LA CRUZ LÓPEZ; AL SUR: 30.00 metros, con LORENZO RODRÍGUEZ; AL ESTE: 116.00 metros, con ARROYO TULAR; Y AL OESTE: 133.00 metros, con la CARRETERA VECINAL; "inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de URIEL GIL RODRÍGUEZ, el día doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 36366, folio 114 del Libro Mayor, volumen 150, y al cual se le fijó un valor comercial de \$ 47,768.70 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.- 5/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- 6/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial ---

adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado ubicado en la calle Martinica sin número, del fraccionamiento Santo Domingo de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, (casa de la justicia), a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS... POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.

1-2-3

No. 18212

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente número 284/997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ROGALIO SÁNCHEZ PEREZ Y ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., seguido actualmente por el licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos LUCAS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y GLORIA NERY GORDILLO VINAGRE DE FERNÁNDEZ, con fecha uno de agosto de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.-Téngase por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, parte actora en el presente juicio, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos propuestos por las partes no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término que para ello se les concedió con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia se tienen por aprobados éstos, para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de comercio vigente al momento de la celebración del crédito, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a ---

pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN Predio urbano y construcción ubicado en la calle Regino Hernández Llergo y Libertad, del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie total de 297.25 metros cuadrados, con una superficie construida de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE -17.30 metros con propiedad de Rosa Ruiz de la Fuente; AL SUROESTE.- 21.05 metros con Calle Regino Hernández Llergo; AL SURESTE - 13.15 metros con calle Libertad, y AL NOROESTE.- 19.65 metros con propiedad de Doria Vázquez Viuda de Sánchez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 548, del Libro general de entradas, a folios 1760 al 1774 del Libro de Duplicados volumen 45, afectándose el predio 7509, folio 70 del Libro mayor volumen 28, a nombre de GLORIA NERY GORDILLO VINAGRE DE FERNÁNDEZ.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate. PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN - Predio Urbano y construcción, ubicado en la calle Aldama, Regino Hernández Llergo y Libertad del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 240.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 5.10 metros con calle Aldama; AL NORESTE.-2.30 metros con la esquina que forman las calles Regino -----

Hernández Llergo y Libertad y 31.27 metros con calle Regino Hernández Llergo; AL SURESTE.- 3.05 metros con esquina que forman las calles de Regino Hernández Llergo y Libertad; AL SUR.- 14.05 metros con calle Libertad; al oeste.- 33.66 metros con pasillo de 1.80 metros de ancho y que comunica a las propiedades de Tomás López Manuel, Hilario Galindo R. Alfonso Custodio C. y Mercedes Ble, con las calles Aldama y Libertad indistintamente, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, bajo el número 548 del Libro General de Entradas; a folios 1760 al 1774, del de Duplicados volumen 45, afectándose el predio 7512, folio 73 del libro mayor volumen 28, a nombre de GLORIA NERY GORDILLO VINAGRE DE FERNÁNDEZ.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$83,300.00 (ochenta y tres trescientos pesos con 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate. PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN. Predio urbano y construcción, ubicado en la calle Libertad del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 271.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 8.00 metros con Fidel Sánchez M; AL SUR.- 8.00 metros con la calle Libertad; AL ESTE.- 33.91 metros con Juliana Pérez de Suárez; AL OESTE.- 33.91 metros con Fidel Sánchez M. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, bajo el número 70, del Libro General de Entradas; a folios del 207 al 210, del de Duplicados volumen 42, afectándose el predio 11,200 folio 22 del libro mayor volumen 43, a nombre de LUCAS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$83,200.00 (OCHENTA Y TRES DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

CUARTO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio aplicado al momento de la celebración del crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS por medio de edictos que

deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base de Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de comercio que se aplicó al momento de la celebración del crédito, así como del numeral 433 fracción V. del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria de aquél, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Cunduacán, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Lo Proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA GÜEMES.

No. 18207

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 136/2001 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SOLFIO SOLIZ SOLIZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SALIM NEME MEUNIER, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO Y ARACELI GARCIA PACHECO, EN SU CALIDAD DE DEUDORA SOLIDARIA, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:—

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:—

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES. —

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, apodera general para pleitos y cobranzas de CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, como lo solicita dicho ejecutante y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los dictámenes emitidos por los Peritos Valuadores tanto el actor Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO SUAREZ y el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero RAYMUNDO SALANO GARCIA, no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia se determina como valor comercial del inmueble el de mayor cuantía, por la cantidad de \$272,520.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) que corresponde al valor total del bien a subastar, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar. —

SEGUNDO.- En vista de lo anterior sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio que a continuación se describe:—

1).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE BLANCAS MARIPOSAS, LOTE VEINTICUATRO MANZANA UNO, FRACCIONAMIENTO VILLAS LAS FLORES, CIUDAD INDUSTRIAL, CON SUPERFICIE DE 61.63 M2 (SESENTA Y UN METROS CON SESENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO AL NORTE, CINCO METROS SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON LA CALLE BLANCAS MARIPOSAS; AL SUR CINCO METROS, SETENTA SEIS CENTÍMETROS, CON LOTE QUINCE; AL ORIENTE, DIEZ METROS, SETENTA CENTÍMETROS CON LOTE VEINTITRÉS; Y AL PONIENTE; DIEZ METROS SETENTA CENTÍMETROS. —

CON LOTE VEINTICINCO; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9275 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 52281, folio número 131 del libro mayor volumen 204, amparado por la escritura pública número 3130, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres; al cual se le asigna un valor comercial de \$272,520.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) y que será postura legal la que cubra el monto del valor comercial. —

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. —

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad a fin de convocar a postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. —

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. —

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. —

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. —

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.**

No. 18199

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

EN EL CUADERNILLO DE SECCIÓN DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL **EXPEDIENTE NUMERO 204/2003**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ANTONIO SÁNCHEZ LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

ACUERDO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., AGOSTO TRECE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Tomando en consideración que se reservó el escrito presentado por el licenciado TEODOSIO LEON RIVERA abogado patrono de la parte promovente en el presente asunto, en consecuencia se acuerda: Se tiene al licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, con su escrito de cuenta manifestando su conformidad con la resolución dictada en el presente asunto, en consecuencia y toda vez que ha concluido el plazo concedido al Agente del Ministerio Publico Adscrito al Juzgado para manifestar sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 335 y 336 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara que la resolución de fecha catorce de julio del año en curso, ha adquirido la autoridad de cosa Juzgada para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Consecuentemente y en cumplimiento al punto primero de la resolución emitida en este asunto se procede a la reposición de este procedimiento y se dicta el auto de inicio en los términos siguientes.-----

Se tiene por presentado al Ciudadano ANTONIO SÁNCHEZ LOPEZ, con su escrito inicial y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un Predio Urbano ubicado en la calle Libertad del poblado de Dos Montes, de este Municipio, dividido en tres fracciones, constante de una superficie total de 12,399.97 m2, (Doce mil trescientos noventa y nueve metros, noventa y siete centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: FRACCIÓN A: con superficie total de 2,800.00 m2, medidas y colindancias: Norte, en 50.00 m. Con compañía constructora; Sur, en 50.00m Con José A. Sánchez Díaz; Este, en 56.00m Con Prolongación calle Ateo y Oeste, 56.00m con el Sr. Ordóñez, sumando esta fracción: 2, 800.00m2; FRACCIÓN B con superficie total de 5,703.60m2 medidas y colindancias: Norte, en 45.70m con compañía constructora; Sur 51.15m con Maritza Sánchez Díaz Este, en 118.10m con compañía constructora y Oeste, en 120.00m. con prolongación calle Ateo, sumando esta fracción la superficie de: 5,703.60m2; FRACCIÓN C con superficie total de: 3,896.37m2, medidas y colindancias: Norte 54.24m. Con Carlos Alonso Sánchez Díaz; Sur, dos medidas, 43.40m. con calle Libertad y 10.00m con Fran Guzmán; ESTE, dos medidas 20.00 m. con Fran Guzmán y 57.10m con parque recreativo y al Oeste en

75.75m ; con Antonio Sánchez López, sumando esta fracción una superficie de: 3,896.37 m2 y en total las tres fracciones dan un total de. 12,399.97m2.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755, del Código de Procedimientos Civiles en --- Vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

Asimismo notifíquese a los colindantes para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, expídase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES ENTRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará la fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

Se tiene al promovente por señalando como domicilio el ubicado en la calle Cuauhtémoc No. 435 altos, Centro de esta Ciudad, y autoriza para oír y recibir toda clase de documentos, al Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, a quien designa como abogado patrono y se le reconoce este carácter en virtud de contar con cédula profesional registrada en este Juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

De igual forma se tiene por proporcionando el domicilio de los colindantes: COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, con domicilio conocido, Poblado dos Montes, JOSÉ A. SÁNCHEZ DÍAZ domicilio conocido, señor ORDOÑES, Prolongación calle Ateo, Delegado Municipal con domicilio conocido, MARITZA SÁNCHEZ DÍAZ, con domicilio conocido, CARLOS ALONSO SÁNCHEZ DÍAZ, con domicilio conocido, FRAN GUZMÁN en el citado Poblado y calle Libertad y Parque Recreativo del Poblado Dos Montes.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. ---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; DADO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 18198

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 359/995 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA ANDREA FOCIL BARRUETA, EN CONTRA DE CORPORATIVO COMERCIAL MILU, S.A. DE C.V., O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y OTROS, CON FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL.- En tres de Julio del año dos mil tres, esta secretaría da cuenta a la C. Juez con los escritos presentados por los Licenciados ANDREA FOCIL BARRUETA Y MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, recibidos los días treinta de junio y uno de julio del presente año.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V., personalidad que acredita de conformidad con la copia certificada de la escritura pública número 16773, pasada ante la fe del Licenciado PAYAMBE LOPEZ FALCONI, Notario Público Número 13 de esta Ciudad, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita la ocursoante y tomando en cuenta que ninguna de las partes realizó objeción alguna a los avalúos que obran en autos, en

consecuencia se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Asimismo, como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describen:-----

1.- "...DEPARTAMENTO A2-002 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA IMAGEN, SUPERFICIE DE 64.63 METROS CUADRADOS, COLINDANDO AL NORESTE DOS MEDIDAS 2.90 METROS CON AREA COMUN EXTERIOR Y OTRA DE 3.50 METROS CON AREA COMUN INTERIOR PASILLO DE ESCALERA; AL SURESTE EN 5.55 METROS CON DEPARTAMENTO A2-004; SUROESTE 3.35 METROS; SURESTE 3.00 METROS; SUROESTE 1.75 METROS; NORESTE 60 CENTIMETROS; SUROESTE 2.35 METROS; SURESTE 60 CENTIMETROS, SUROESTE 1.75 METROS; NOROESTE 7.35 METROS; NORESTE 1.75 METROS, SUROESTE 40 CENTIMETROS; NORESTE 1.10 METROS Y NOROESTE 1.75 METROS, TODAS CON AREA COMUN EXTERIOR, ABAJO CIMENTADA; ARRIBA CON DEPARTAMENTO A-2-102 ESTACIONAMIENTO 02-002, SUPERFICIE DE 12.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA AL SUR 2.40 METROS CON AREA COMUN; OESTE 5.00 METROS CON AREA COMUN Y ESTACIONAMIENTO 1003; NORTE 2.40 METROS CON AREA COMUN; ESTE 5.00 METROS CON AREA COMUN Y ESTACIONAMIENTO 1001; INSCRITO A NOMBRE DE ROLDAN DE JESÚS QUINTANA GIORDANO Y PATRICIA DEL CARMEN NOGUERA COMPAÑ BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO NÚMERO 5147 A FOLIO DEL 23675 AL

23688 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 110 QUEDANDO AFECTADO EL FOLIO NUMERO 34 DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN II. AL CUAL SE LE ASIGNA EL VALOR COMERCIAL DE \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA MISMA.----

2.- EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO ROLDAN QUINTA GIORDANO EN RELACIÓN AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA LA LIMA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1-63-58-79 HECTAREAS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE DEL PUNTO 13 AL 67: 91.43 METROS CON PROPIEDAD DE VICENTE D. VAZQUEZ; SUR DEL PUNTO 63 AL 60, 58.59 METROS CON PROPIEDAD DE BARTOLO NOGUERA LEON; ESTE DEL PUNTO 60 AL 13 411.34 METROS CON PROPIEDAD DE EDUVIGES GARCIA; OESTE DEL PUNTO 67 AL 63, 441.44 METROS CON PROPIEDAD DE SILVIA ARMANDO HERNÁNDEZ INURRETA.- INSCRITO A NOMBRE PATRICIA NOGUERA DE QUINTANA EL QUINCE DE MARZO DE 1983, BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 1296 A FOLIOS 6062 AL 6077 BIS DEL LIBRO DE DUPLICADO VOLUMEN 107, AFECTANDO DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 58427 A FOLIO 27 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 259...". AL CUAL SE LE ASIGNA EL VALOR COMERCIAL DE \$163,750.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA MISMA.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en las oficinas fiscales, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de

remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de esta Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, con el cual pretende acreditar su personalidad como Apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, mismo que no ha lugar a premiar favorable, toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos se advierte que su poderdante no es parte de la presente causa.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 18201

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

A L PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 830/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, seguido actualmente por el Licenciado HECTOR DAGDUG RANGEL, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZAS S.R.L. DE C.V. en contra de RAMIRO CHAVEZ GREENE Y OTRO, con fecha ocho de agosto del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice.-----

RAZON SECRETARIAL: En Ocho de Agosto del año dos mil tres, esta secretaría de cuenta al C. Juez, con el escrito y anexo consistente en el original del certificado de libertad de gravamen, presentado por el C. HECTOR JESÚS DAGDUG RANGEL, recibidos el día seis de agosto del presente año.-----
Conste-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO: VILLAHERMOSA TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. HECTOR JESÚS DAGDUG RANGEL, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de Libertad de Gravamen, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- Ahora bien, y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el INGENIERO FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada, el cual fue actualizado y exhibido con fecha once de junio del presente año, no fue objetado por ninguna de las partes, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo. -----

TERCERO.- Por otro lado, y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

A) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.- ubicado en la calle Venustiano Carranza Centro de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, constante de una superficie de 427.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 31.55 metros con propiedad de ROBERTO ALVAREZ FUSTER, al Sur, en tres medidas la primera 11.60 metros, la segunda 2.80 metros y la tercera de 18.40 metros con propiedad de la señora MARIA BARRATEGUI VIUDA DE MELO; al Este, en 14.60 metros con propiedad del señor BRAULIO LEON; y al Oeste, en tres medidas, la primera 11.70 metros, con CALLE DE SU UBICACIÓN, la segunda de 1.85 metros, la tercera de 1.10 metros con propiedad de la señora MARIA BARRATEGUI VIUDA DE MELO. Constando la construcción con las siguientes características: en la planta baja.- Área General con baño, (dos locales comerciales), pasillo de acceso lateral, sala - comedor, cocina, recámara y baño (dos deptos.) y área de escalera, Primer Nivel.- Vestibulo de acceso, sala- comedor, cocina, recámara y baño, (tres deptos.) y área de escalera; segundo nivel.- Vestibulo de acceso, sala - comedor, cocina, recámara y baño, (tres dptos.) y área de escalera. Azotea, Cuartos de servicios, área de tendido y baño de uso común. Documento público que se encuentra

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital, con fecha 14 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número 537 del Libro General de Entradas a folios del 846 al 853 del Libro de Extractos volumen 92, quedando afectado el predio número 8066 a folios 170 del Libro mayor volumen 33, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,920,600.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los ----

mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, en el entendido que no habrá término de espera.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:---
LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

En 08 de Agosto de 2003, se publicó en la lista de Acuerdos -----Conste-----

DNVS(EXP.NUM. 830/1996).-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 18202

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

OLVIA MARIA MARQUEZ SÁNCHEZ:

DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00427/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO MARTÍN SANTIAGO MARTINEZ, EN CONTRA DE OLVIA MARIA MARQUEZ SÁNCHEZ, EN FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. AGOSTO SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARTÍN SANTIAGO MARTINEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de una acta de matrimonio, copia certificada de dos actas de nacimiento, una constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, dos constancias expedidas por el Delegado Municipal de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad y copia simple de una credencial para votar, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana OLVIA MARIA MARQUEZ SÁNCHEZ, de quien manifiesta ignora su domicilio, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une y los pago de los gastos y costas del juicio. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos, 256, 257, 260, 266, 272, fracción VIII, 275, 281 Y relativos del Código Civil en Vigor, en relación con los -----

numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde a la agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.-----

TERCERO.- En virtud de que se presume que la demandada OLVIA MARIA MARQUEZ SÁNCHEZ ---- resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, procédase a notificarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas, para que se le emplace a juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber concurrido para tal fin, se le tendrá por emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este juzgado, confesando o negando los hechos de la

misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. Asimismo, requiérase a la demandada para que dentro del plazo que se le concede para contestar la demanda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Téngase al demandante señalando para oír y recibir notificaciones el Bufete Jurídico ubicado en la calle Noé de la Flor Casanova número 218-A Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y tomar apuntes del mismo a los licenciados MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DELGADO Y MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ GOMEZ, designando como abogado patrono al primero de ellos, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en Vigor, por lo que, encontrándose registrada en este Juzgado su Cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad; y respecto a las pruebas que ofrece, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

-2-3

No. 18177

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 136/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL DE PAOLA PÉREZ seguido actualmente por la Licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, Endosataria en Procuración de la sociedad mercantil CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V., en contra de "DESARROLLOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V. a través de su representante legal, con fechas diez de julio del año dos mil tres, cinco y quince de agosto del año actual, se dictaron tres autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes, objeto los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y demandada, así como el nombrado tercero en discordia, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por los Ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS y DARWIN DE LA CRUZ CRUZ, el primero designado por la parte actora y el segundo tercero en discordia.---

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código del Comercio Reformado, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, y 435, del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado aplicado Supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO.- ubicado en la Calle Benito Juárez número 349, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; predio número 17090, folio 13 del Libro Mayor volumen 51, constante de una superficie de 330.00 metros cuadrados, (TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: En 30.00 metros, con propiedad del SR. JOSE

GONZALEZ; al SUR: en 30.00 metros con propiedad del SR. MARIO BRITO RICARDEZ; al ESTE: en 11.00 metros AV. BENITO JUÁREZ; al OESTE: en 11.00 metros con propiedad del SR. LUCIO SÁNCHEZ y GREGORIO PEREYRA. Dicho predio se encuentra inscrito el 7 de diciembre del 2001, a las 13:43 hrs., a folios del 4942 al 4946 del libro de duplicados volumen 55, a nombre de SOCIEDAD MERCANTIL "DESARROLLOS HABITACIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al cual se le fijó un valor comercial de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/ M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

B).- PREDIO.- ubicado en la Calle Simón Sarlat número 111, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; predio número 14191, folio 113 del Libro Mayor volumen 53, constante de una superficie de 610.30 metros cuadrados, (SEISCIENTOS DIEZ METROS CON TREINTA CENTÍMETROS), inscrito el 29 de octubre de 1997, bajo el número 1846 del Libro General de Entradas a folio 4895 al 4898 del Libro de duplicados volumen 52, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE. En 34.09 metros, con propiedad del SR. MANUEL ACOSTA; al SUR: en 35.22 metros con propiedad del SR. GILBERTO PEREZ; al ESTE: en 18.50 metros con CALLE SIMÓN SARLAT; al OESTE: en 17.16 metros con propiedad del SR. DAVID HERNÁNDEZ. Dicho predio se encuentra inscrito el 7 de diciembre del 2001, a las 13:43 hrs., a folios del 4942 al 4946 del libro de duplicados volumen 55, a nombre de SOCIEDAD MERCANTIL "DESARROLLOS HABITACIONALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y al cual se le fijó un valor comercial de \$784,300.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciase el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ

HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prorroga de espera.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisitos no serán admitidos a dicha diligencia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA DORISDEYS NARDA VIDAL SUÁREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.- JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito con anexos se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEÓN, con su escrito de cuenta, mediante el cual aclara los datos asentados mediante proveído de fecha diez de julio del presente año, lo anterior en razón de que en el inciso A) respecto al predio número 17,090, lo correcto es del Libro mayor volumen 65. Asimismo, se tiene a la promovente por proporcionando los datos de inscripción del predio antes referido, en cual fue: Inscrito el 29 de octubre de 1997, bajo el número 1847, en consecuencia, se le tiene por hecha tales aclaraciones para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Tórnese los presente autos, a la fedataria judicial para los efectos de que proceda a notificar a la parte demandada, el proveído de fecha diez de julio del presente año, lo anterior para todos los efectos legales ha que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE:----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE -----

ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.— JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEÓN, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, y toda vez que el promovente solicita se señale nueva fecha y hora para el verificativo de la Diligencia de remate, ya que la señalada en autos se encuentra muy próxima, esta autoridad tiene a bien señalarle las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de mandamientos los proveídos de fechas diez de julio y cinco de agosto del año en curso.-----

Notifiquese Personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 18209

JUICIO DE ADOPCION

C. ALFREDO DE LA CRUZ MORALES.

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 60/2003**, RELATIVO AL JUICIO DE ADOPCION DEL MENOR AXEL DE LA CRUZ SANCHEZ, PROMOVIDO POR EVARISTO DEL CARMEN FIGUEROA ROSADO, CON FECHAS VEINTINUEVE DE ENERO Y ONCE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, SE DICTARON ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano EVARISTO DEL CARMEN FIGUEROA ROSADO, con su escrito de cuenta y como lo solicita, y toda vez que en autos se advierte la existencia del Ciudadano ALFREDO DE LA CRUZ MORALES, de quien se ignora su domicilio, de conformidad con el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hágase la citación a través de publicación por un edicto que se publicará por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber al ciudadano antes citado, que deberá presentarse dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación que se realice, para manifestar sus derechos con relación al Juicio de Adopción del menor AXEL DE LA CRUZ SANCHEZ, promovido por el Ciudadano EVARISTO DEL CARMEN FIGUEROA ROSADO, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que en caso de no hacerlo, se le señalarán para tales efectos las listas fijadas en los tableros de aviso de esta Juzgado, sirve de apoyo a lo anterior el numeral 136 del Código adjetivo civil invocado.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Segundo de

lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

JUICIO DE ADOPCION PLENA.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO A VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES.-----

VISTO. LO DE CUENTA SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO EVARISTO DEL CARMEN FIGUEROA ROSADO, CON SU ESCRITO DE CUENTA MEDIANTE EL CUAL VIENEN A DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, MISMO QUE SE AGREGA A LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

SEGUNDO.- SE TIENE POR PRESENTADO EL CIUDADANO EVARISTO DEL CARMEN FIGUEROA ROSADO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS RESEÑADOS EN EL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO PRESENTE AÑO CON LOS QUE PROMUEVEN EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, LA ADOPCION PLENA DEL MENOR AXEL DE LA CRUZ SANCHEZ.---

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 387, 398, 399, 401 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 24, 28 FRACCION IV, 83, 488, 729, 730 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD. FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA SUPERIORIDAD, AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL

REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.---

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 729 PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL EN VIGOR, REQUIERASE A LA PARTE PROMOVENTE, PARA QUE CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PREVIA CITA EN LA SECRETARIA, COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A RATIFICAR SU ESCRITO DE SOLICITUD DE ADOPCIÓN.---

QUINTO.- SE ORDENA NOTIFICAR AL CIUDADANO ALFREDO DE LA CRUZ MORALES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ITALIA NUMERO 205 DE LA COLONIA GAVIOTAS SUR SECTOR SAN JOSE DE ESTA CIUDAD, Y A LA CIUDADANA LETICIA SÁNCHEZ SELVAN, CON DOMICILIO EN LA CALLE MANUEL MESTRE GUIGLIASA NUMERO 106 DEPARTAMENTO 9 DE LA COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, AMBOS DOMICILIOS EN ESTA CIUDAD, PARA EFECTOS DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, Y COMPAREZCAN AL JUZGADO A OTORGAR EL CONSENTIMIENTO DE LA ADOPCIÓN DE SU MENOR HIJO ACORDE AL ARTICULO 385 DEL CODIGO CIVIL.---

SEXTO.- LA PARTE PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN LA CALLE AQUILES SERDAN

NUMERO 703-I DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CIUDADANOS LICENCIADOS JOSE LUIS ZEBADUA DURAN, GUILLERMO ALONSO MADERO EUAN Y FERNANDO ESCAYOLA RIVERA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS. QUE AUTORIZA Y DA FE.---

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS. CONSTE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS

No. 18210

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 0604/1993**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PAPRA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE LA EMPRESA DENOMINADA "LA FE DE PANCHO", MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., (ACREDITADA) REPRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSE ALBERTO HERNÁNDEZ SAUCEDO Y/O QUIEN ACTUALMENTE LA REPRESENTA LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "EL CONSTRUCTOR Y AGREGADOS DE TABASCO" S.A. DE C.V., A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA EL CIUDADANO JOSE FRANCISCO MORALES MORALES, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO HECTOR MORALES MORALES, QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA ACTUALMENTE LOS CIUDADANOS DANIEL MORALES MORALES, ANA GRACIELA GOMEZ RAMON, (AVALES), CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio No Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----PREDIO RUSTICO ubicado en el camino

a Tierra Amarilla del Poblado Ocuilzapotlán del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 00-38-49 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en diecinueve metros con propiedad de FRANCISCA JESÚS JIMÉNEZ, AL SUR en veintidós metros, veinte centímetros, con propiedad de LAZARO OLAN; AL ESTE, en dos medidas, en ciento veintinueve metros y quince metros treinta centímetros, con camino a Tierra Amarilla; y AL OESTE, en siete medidas, en dieciocho metros ochenta centímetros, veinticinco metros cincuenta centímetros, treinta y un metros cincuenta centímetros, diez metros setenta centímetros, diecinueve metros cincuenta centímetros, catorce metros cincuenta centímetros y veinte metros, con zona federal del Rio González. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JOSE FRANCISCO MORALES MORALES, bajo el número 0474 del Libro General de Entradas, a folios 2062 al 2064 del Libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 43,950 a folio 50, del libro mayor volumen 171, al cual se le fijó un valor comercial de \$209,400.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$188,460.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

B).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 2,685.145 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos medidas, en trece metros ochenta centímetros y veintitrés Metros veintitrés centímetros, con zona federal del Rio Carrizal; AL SUR, en dos medidas, en trece metros con derecho de vía de la carretera Villahermosa-Reforma y veintidós metros, con FRANCISCO DE LOS SANTOS VALLES; AL ESTE, en dos medidas, en sesenta y tres

metros cincuenta centímetros con FRANCISCO DE LOS SANTOS VALLES y cincuenta y tres metros diecisiete centímetros, con REYES BURELOS; y AL OESTE, en ciento diez metros setenta centímetros, con FELIX GARCIA GARCIA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de "EL CONSTRUCTOR Y AGREGADOS DE TABASCO", S.A. DE C.V., bajo el número 2703 del libro General de Entradas, a folios del 11,340 al 11,347 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 75,218 a folio 18, del libro mayor volumen 292, al cual se le fijó un valor comercial de \$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$404,100.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

C).- PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCIÓN ubicado en la esquina que forman las calles Uno con la Avenida Francisco Javier Mina de la colonia Reforma de esta ciudad, con una superficie de 4,412.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en ochenta y ocho metros, ciento cincuenta y cuatro milímetros, con J. MORALES M. Y fraccionamiento MAYITO; AL SUROESTE, en sesenta y dos metros, ochocientos sesenta milímetros, con la calle Uno; AL SURESTE, en cuarenta y dos metros, cinco milímetros, con la Avenida Francisco Javier Mina; y AL NOROESTE, en ochenta y seis metros, veintinueve milímetros, con TRINIDAD HERNÁNDEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de HECTOR MORALES MORALES, bajo el número 2582 del Libro General de Entradas, a folios del 11,713 al 11,717 del libro de duplicados volumen 107, quedando afectado el predio número 58,459 a folio 59, del libro mayor volumen 229, al cual se le fijó un valor comercial de \$4,906,600.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$4,415,940.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

D).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,010.565 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en doce metros, noventa y cinco centímetros, con zona federal del Río Carrizal; AL SUR en diez metros con carretera a la Isla; AL ESTE, en ciento diez metros, setenta centímetros con propiedad de FELIPE PEREZ CARRILLO, y AL OESTE, en ciento seis metros, veinticuatro centímetros, con LEONARDO GARCIA LAZARO. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de JOSE FRANCISCO MORALES MORALES, bajo el número 10203 del Libro General de Entradas, a folios del 37,006 al 37,008 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 88,423 a folio 223 del libro Mayor volumen 344, al cual se le fijó un valor comercial de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$125,100.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

E). PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Saloya tercera sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-09-06 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veinte metros, treinta centímetros, con propiedad de JUAN R. RANON; AL SURESTE, en veintidós metros, cincuenta centímetros, con el ejido Ocuilzapotlán; AL ESTE, en cincuenta y tres metros, veinte centímetros, con zona federal del Río González; y AL OESTE, en sesenta y seis metros, cuarenta centímetros, con propiedad de JUAN R. RANON. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de JOSE FRANCISCO MORALES MORALES, bajo el número 26 del Libro General de Entradas, a folios del 105 al 107 del libro de duplicados volumen 11, quedando afectado el predio número 1,334 a folio 84, del libro mayor volumen 6, al cual se le fijó un valor comercial de \$12,700.00 (DOCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$11,430.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y expídense los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.----

CUARTO.- Advirtiéndose que uno de los predios sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al juez competente del municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos --

de ese Municipio, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

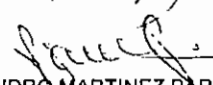
No. 18156

AVISO**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL
PRIMERA PUBLICACIÓN**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "Villa Sur Inmobiliaria, S.A.", informa que con fecha 12 de Diciembre de 2001, celebró asamblea extraordinaria de accionistas, en la que se acordó efectuar una disminución de su capital social por \$436.00 (cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.), retirando de la circulación 436 acciones, nominativas, comunes, totalmente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 (un peso m.n.).

Con base al acuerdo anterior, el capital social quedará en la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.), representado por 1,000 acciones nominativas, comunes, íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 (un peso m.n.).

Minatitlán, Veracruz, a 30 de junio de 2003.



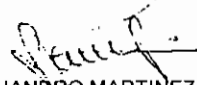
SR. ALEJANDRO MARTINEZ PARDO
DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL
SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "Villa Sur Inmobiliaria, S.A.", informa que con fecha 12 de Diciembre de 2001, celebró asamblea extraordinaria de accionistas, en la que se acordó efectuar una disminución de su capital social por \$436.00 (cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.), retirando de la circulación 436 acciones, nominativas, comunes, totalmente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 (un peso m.n.).

Con base al acuerdo anterior, el capital social quedará en la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.), representado por 1,000 acciones nominativas, comunes, íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 (un peso m.n.).

Minatitlán, Veracruz, a 30 de junio de 2003.



SR. ALEJANDRO MARTINEZ PARDO
DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL
TERCERA PUBLICACIÓN**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "Villa Sur Inmobiliaria, S.A.", informa que con fecha 12 de Diciembre de 2001, celebró asamblea extraordinaria de accionistas, en la que se acordó efectuar una disminución de su capital social por \$436.00 (cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.), retirando de la circulación 436 acciones, nominativas, comunes, totalmente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 (un peso m.n.).

Con base al acuerdo anterior, el capital social quedará en la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.), representado por 1,000 acciones nominativas, comunes, íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 (un peso m.n.).

Minatitlán, Veracruz, a 30 de junio de 2003.



SR. ALEJANDRO MARTINEZ PARDO
- DELEGADO DE LA ASAMBLEA.



No. 18206

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**AL C. FIDENCIO MAY MARIN.
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO AGRARIO 341/03, RELATIVO A LA CONTROVERSIA AGRARIA SOBRE SUCESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS DEL EXTINTO JUAN MAY CASTRO EN EL EJIDO "BOQUERON" DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PROMOVIDA POR FIDENCIO MAY MAY EN CONTRA DE FIDENCIO MAY MARIN Y CRECENCIO MAY MAY, CON FECHAS DIECISÉIS DE JUNIO Y ONCE DE AGOSTO, AMBOS DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON LOS ACUERDOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN:

"VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO DIECISÉIS DEL AÑO DOS MIL TRES.- Por recibido el escrito y anexos de cuenta, suscrito por FIDENCIO MAY MAY, mediante el cual viene a demandar en vía de controversia agraria su reconocimiento como sucesor preferente de los derechos agrarios que pertenecieron a su extinto padre JUAN MAY CASTRO en el ejido "BOQUERON", del municipio de Centla, Tabasco; enderezando demanda en contra de CRECENCIO MAY MAY y de FIDENCIO MAY MARIN, este último en el caso de que exista, reclamando las siguientes prestaciones:

"1.- Que por sentencia firme que emita este H. Tribunal Unitario Agrario se declare que Fidencio May May y/o Fidencio May Marin son la misma persona, toda vez que por un error imputable a mi extinto padre Juan May Castro en el deposito de lista de sucesión depositada ante el Registro Agrario Nacional aparece Fidencio may Marin, como sucesor preferente de sus derechos parcelarios y de uso común, que tiene en el ejido "BOQUERON" del municipio de Centla, Tabasco."

"2.- En consecuencia de la prestación inmediata anterior y por sentencia definitiva que dicte este H. Tribunal Unitario Agrario se me reconozca como sucesor preferente de los derechos agrarios de la parcela No. 77 Z-1 P-1/1 con una superficie de 11-07-64.75 hectáreas, así como el 2.220 % del total de los derechos sobre las de uso común, las cuales se encuentran ubicadas en el ejido "BOQUERON" municipio de Centla, Tabasco, y que en vida le correspondieran a mi padre Juan May Castro".

"3.- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior se ordene al Registro Agrario Nacional la inscripción de la sentencia respectiva para que surta sus efectos legales correspondientes".

"4.- Se notifique a la asamblea general de ejidatarios por conducto de sus representantes, para que se realice lo que conforme a derecho proceda."

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 163, 170, 172, 173, 185, y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria, en relación con el 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios señalados para esos efectos, a fin de que produzcan contestación a la demanda, opongan excepciones, defensas y ofrezcan pruebas a su favor a más tardar en la fecha de celebración de la audiencia de ley prevista por el precepto 185 del invocado ordenamiento legal, la que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, que es cuando las labores del Tribunal lo permiten por razón de turno, en las oficinas de este Tribunal, sito calle Rosales número 227, Colonia Centro en esta ciudad capital, haciéndole saber que el día de la audiencia se desahogarán las pruebas que se ofrezcan y en caso de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora y no se le admitirá pruebas sobre ninguna excepción. Así mismo; en términos del artículo 173 de la Ley de la Materia, deberán los demandados señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, éstas se les harán por estrados del Tribunal, aun las de carácter personal. Por exhibidas las documentales aportadas por la actora, respecto de éstas y demás pruebas que ofrece, en la audiencia se proveerá lo que en derecho corresponda, debiendo las partes en su caso presentar a los testigos y peritos que pretendan ser oídos en la preindicada fecha de la audiencia de derecho. Por otra parte, en virtud de las manifestaciones que hace el actor en el sentido de que desconoce si exista o no el C. FIDENCIO MAY MARIN, considerando que existió un error al realizarse la inscripción de sucesores que hizo su extinto padre, respecto de sus derechos agrarios, sin embargo solicita sea llamada a juicio; en su atención, emplácese en términos del artículo 173 de la Ley de la Materia, al C. FIDENCIO MAY MARIN por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, en la Presidencia municipal de Cunduacan, Tabasco y en los estrados de este propio Tribunal, los que surtirán sus efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, a más tardar en la fecha que ha quedado señalada con antelación. Téngase como domicilio para oír toda clase de citas y recibir notificaciones el Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

En lo que respecta al proveído de fecha once de agosto del año en curso en su parte conducente dice:

“ACUERDO DEL TRIBUNAL.- Se tiene por presentada a la parte actora y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Agraria, por designado como su asesor legal al Licenciado ISIDRO JIMÉNEZ MOSCOSO, profesionista que enterado del nombramiento conferido acepta dicho encargo y protesta su fiel y legal desempeño. Por otra parte, vistas las constancias de autos y la manifestación de la parte promovente, en cuanto a que no se realizaron las publicaciones de los edictos ordenados, se tiene por no practicado el emplazamiento, con fundamento en el numeral 184 de la invocada Legislación Agraria; y a petición de la parte accionante, **se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia prevista por el artículo 185 de la invocada ley, las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES,** ordenándose el emplazamiento al C.

FIDENCIO MAY MARIN, mediante EDICTOS con inserción de la parte conducente del auto admisorio de fecha dieciséis de junio del año dos mil tres y del presente proveído, los que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en un de los diarios de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, en la Presidencia Municipal de Centla, Tabasco y en los estrados de este Tribunal, mismos que surtirán sus efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés a más tardar en la fecha que ha quedado señalada con antelación; haciéndole saber al actor que la publicación de los edictos en uno de los diarios de mayor circulación y en el periódico oficial del Estado correrán a su cargo, quedando los mismos a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este propio Tribunal, así como a disposición del C. FIDENCIO MAY MARIN las copias de traslado respectivas y los autos para que se imponga de los mismos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. En cuanto al codemandado CRECENCIO MAY emplácese nuevamente a juicio en el domicilio señalado para esos efectos, haciéndoles saber a los demandados que les subsisten todos y cada uno de los apercibimientos decretados en el auto admisorio"-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DTO. 29

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

No. 16476

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PARA SU PUBLICACIÓN.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 604/2001, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DAVID CORDOVA GOMEZ, EN CONTRA DE GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DAVID CORDOVA GOMEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: el original de una constancia de domicilio ignorado, de fecha doce de octubre del presente año, expedida por el Doctor RUBEN PRIEGO HERNÁNDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, a nombre de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, original de constancia de domicilio ignorado, de fecha cuatro de septiembre del presente año, expedido por el ciudadano SEBASTIÁN TORRES LOPEZ, Director de Seguridad Pública Municipal, a nombre de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, una copia debidamente certificada del acta de matrimonio número 57, de fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Nacajuca, Tabasco celebrada entre los ciudadanos GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, y DAVID CORDOVA GOMEZ una copia debidamente certificada del acta de nacimiento número 28 de fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Villahermosa, a nombre de la ciudadana NANCY NOEMÍ CORDOVA LOPEZ, se le tiene demandando en la vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, 215 DEL Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción IX y XII 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia exhibida en los presentes.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que la hoy demandada GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y IV Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, misma que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y

vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establece los artículos 228, 229, Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo, requiérase para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

TERCERO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante para el Desarrollo Integral para la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la Calle Juárez Número 314, Cárdenas, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados TOMAS ARMANDO SALAZAR DURAN, LUIS F. ANESTOSA MALDONADO y/o VICENTE OROPEZA OROPEZA, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, nombramiento que se le tiene por hecha en virtud de que ya se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos licenciado GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

CARDENAS, TABASCO, A 18 DE ENERO DEL 2002.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS

No. 17176

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se les comunica que en el expediente número 71/2001, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, Promovido por BARTOLO ALMEIDA ALVAREZ, con fecha siete de febrero del año actual, se dictó un acuerdo que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.-----

Vistos, lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el señor BARTOLO ALMEIDA ALVAREZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y autorizando para oír y recibirlas al Licenciado JOSE DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ, por medio del cual vienen a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 01-26-77.15 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 156.00 metros, con camino vecinal; al Sur 168.00 metros con JESUS VIDRIO; al Este 82.80 metros con CAMINO VECINAL, y al Oeste 77.40 metros con CANDELARIO FRIAS FRIAS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º. 2º. 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes JESUS VIDRIO Y CANDELARIO FRIAS FRIAS, con domicilios en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual forma se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificación, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece o no a la Nación.-----

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero Número 1537 Esquina con calle Uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación.- Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18214	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 294/99.....	1
No.- 18213	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 221/2002.....	3
No.- 18211	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 546/994.....	5
No.- 18212	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 284/997.....	7
No.- 18207	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 136/2001.....	9
No.- 18199	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 204/2003.....	10
No.- 18198	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 359/995	12
No.- 18201	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 830/1996.....	14
No.- 18202	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00427/2003.....	16
No.- 18177	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 136/2001.....	18
No.- 18209	JUICIO DE ADOPCION EXP. 60/2003.....	20
No.- 18210	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0604/1993.....	22
No.- 18156	AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL	25
No.- 18206	JUICIO AGRARIO 341/03.....	26
No.- 16476	DIVORCIO NECESARIO EXP. 604/2001.....	29
No.- 17176	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM EXP. 71/2001.....	30
	INDICE	31
	ESCUDO	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.